Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14001249

(22 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. AI-LP-2381-2026"

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1400-003 del 01 de enero de 2024 y el Decreto 1000-0007 del 7 de enero de 2026 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto por el Plan de Desarrollo IBAGUE PARA TODOS 2024-2027, en consonancia con lo dispuesto por el articulo 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Ibagué, establece como entidad fundamental la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, tiene como proposito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente

Mediante el Acuerdo 006 del 05 de junio de 2024, se adopta el plan de desarrollo "Ibagué para todos 2024 – 2027" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

Es por tal motivo que los pilares del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024- 2027" se sustentan en los siete acuerdos indicados en el programa de gobierno, hoja de ruta para el presente periodo constitucional y cuyo objetivo se centra en garantizar el goce efectivo del Derecho a la Ciudad a nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general.

Estos pilares son: 1. Acuerdo por la vida, 2. Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", 3. Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, 4. Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, 5) Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias, 6. Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y, 7. Acuerdo por el Buen Gobierno

Que dentro del plan de desarrollo vigente "Ibagué para todos 2024-2027" está conformado por cinco (5) líneas estratégicas, que agrupan los siete pilares; 1. Cultura y sociedad para todos, 2. Economía para todos, 3. Territorio para todos, 4. Sostenibilidad para todos, 5. Gobernabilidad para todos.

Que, para ejecutar el Plan de Desarrollo vigente, la entidad territorial tiene unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar el servicio de aseo y cafetería, para las diferentes dependencias, con el fin de mantener los espacios de trabajo y atención ciudadana en el ambiente de salubridad y de adecuado funcionamiento.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14001249

(22 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. AI-LP-2381-2026"

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto **RFP51 – CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMOS) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE,** la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2.0, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la **LICITACION PUBLICA.**

Que, para estos efectos, la Secretaría Administrativa, destinó recursos para la puesta en marcha del presente proceso a través de la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1310-3071	5/05/2026	$2.971.626.609

Que, según lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página web en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co, y se encuentran físicamente disponibles en la Oficina del Grupo de Contratación ubicada en el segundo piso del palacio municipal, Ibagué-Tolima.

Que se cumplió con el principio de publicidad, al publicarse análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos, los cuales permitieron a los interesados presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego definitivo de conformidad con el respectivo cronograma.

Que, durante el periodo comprendido entre el 20 de abril al 5 de mayo de 2026, permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la LICITACION PUBLICA AI-LP-2381-2026, en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas dentro del plazo establecido.

Que el día 6 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de la licitación publica AI-LP-2381-2026.

Que durante el termino previsto para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas dentro del término previsto en el cronograma.

Que en el término previsto en el cronograma la entidad estatal recibió las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	Fecha y hora de la presentación de la propuesta
1.	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S	12/05/2026

Que seguidamente y durante el termino previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Ibagué, a través del comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14001249

(22 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. AI-LP-2381-2026"

el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; dicho informe preliminar fue publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO EXPERIENCIA	RESULTADO TECNICO
SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, conforme a lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. AI-LP-2381-2026, que tiene por objeto: RFP51 – CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMOS) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE a la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S, NIT. 900.789.555-7, Representada legalmente por ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.690.824.

Que la ordenadora del gasto, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, al decreto reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, de adjudicar el proceso de licitación pública No. AI-LP-2381-2026

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACION PUBLICA No. AI-LP-2381-2026**, que tiene por objeto: **"RFP51 – CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMOS) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE"**, a SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S, NIT. 900.789.555-7, Representada legalmente por ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.690.824

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR adjudicar el contrato por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.948.281.268)**.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICACION** Publicar en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrá ser consultado. Así mismo, podrá consultarse físicamente en la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que contra la presente Resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué Tolima, a los 22 MAY 2026

Publíquese y Cúmplase

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del gasto
Decreto No. 1000-0007 del 7 de enero de 2026

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon abogada contratista secretaria administrativa